

*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 23 de mayo de 1985.-

VISTO la resolución n° 1291 de fecha 16 de octubre de 1984 de la Facultad Regional Córdoba, dictada para solucionar la situación del -- alumno Juan Mario CANDIOTTO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.3 inciso b) de la ordenanza n° 339, al cursar en el año - 1981 las asignaturas Máquinas Térmicas I y Máquinas Herramientas de 5to. año sin tener aprobada previamente su correlativa mediata Estabilidad II de 3er. año.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza - en su dictamen del 22 de mayo de 1985, aconsejó refrendar la resolución n°-- 1291/84, de la Facultad Regional Córdoba.

Que el Consejo Superior Provisorio reunido en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atri\_ buciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

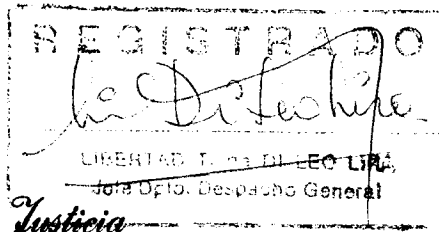
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°- Prestar referendum a la resolución n° 1291/84 de la Facultad Re

///.



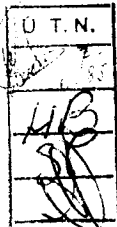
Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

- 2 -

///.

gional Córdoba, y ratificar la inscripción efectuada en 1981 de las asignaturas Máquinas Térmicas I y Máquinas Herramientas de 5to. año, eximiendo de la correlatividad existente con Estabilidad II de 3er. año, al alumno Juan Mario CANDIOTTO -legajo nº 04-06044-4, de la especialidad Ingeniería Mecánica.  
ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 216/85



ING. JUAN CARLOS RECALCATTI  
RECTOR

Ing. GUSTAVO A. P. BAUER  
SECRETARIO ACADEMICO